

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

20403 *GASSO AUDITORES, S.L.P.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
RSM GASSO CIMNE ENERGY, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y por remisión a su artículo 73.1, se hace público que con fecha 27 de febrero de 2012, la Junta General Extraordinaria y universal de socios de la Sociedad "Gasso Auditores, S.L.P" (la Sociedad), aprobó por unanimidad la segregación de una rama de actividad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la segregación se realiza mediante la transmisión de una parte del patrimonio de la Sociedad, la cual conformará una unidad económica autónoma e independiente, consistente en el desarrollo de software y consultoría energética, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación ("RSM Gasso Cimne Energy, S.L."). La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte descrita en el párrafo anterior, del patrimonio de la Sociedad a favor de la Sociedad Beneficiaria de nueva creación y la atribución de las participaciones de la sociedad de nueva creación a la Sociedad. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, socios y a los obligacionistas de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, el Balance de segregación, así como el derecho de los acreedores de dicha sociedad a oponerse a la segregación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, dentro del plazo de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio.

Barcelona, 19 de junio de 2012.- Presidente del Consejo de Administración,
don Jaime Carreras Boada.

ID: A120047246-1